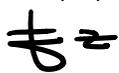


RAD. No. 2018-00433

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante presentó sustitución de poder; así mismo, informando que la apoderada sustituta de la parte actora solicita requerir al curador ad-litem designado para el demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

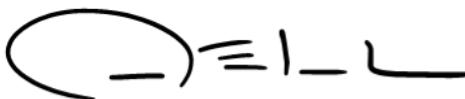
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-561-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante LAURA VALENTINA GELVES CONTRERAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.133.450 y CU No. 22180887, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria remítase en link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en auto del 7 de noviembre de 2019, se designó como curador ad litem del demandado JULIO ALBERTO ACERO CASTIBLANCO al abogado EDINSON IVAN VALDEZ MARTINEZ y que hasta la fecha este no ha concurrido al despacho, es del caso requerirlo a fin de que acepte la designación efectuada o justifique su imposibilidad, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por secretaria remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 19 DE ABRIL DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN